

BUENOS AIRES, 4 OCT 2010

VISTO

La inexistencia en esta Facultad de un Comité que asesore en todos aquellos asuntos éticos que puedan surgir en el ejercicio académico y de investigación por parte del personal de esta Facultad,

CONSIDERANDO

Que resulta imprescindible que las instituciones académico-científicas desarrollen una cultura de integridad y buenas prácticas.

Que en el ámbito de la docencia y la investigación existen diversas situaciones que pueden afectar los principios de libertad, de igualdad de derechos, de objetividad, imparcialidad y transparencia, de respeto a las diferencias, de responsabilidad y honestidad intelectual, de defensa y cuidado del patrimonio, de convivencia cívica y responsabilidad social, de tolerancia ideológica, de propiedad intelectual y de protección del medio ambiente.

Que resulta necesario que las instituciones cuenten con códigos de conducta ética como mecanismo para crear una mayor conciencia sobre la ética en las prácticas de investigación y académicas, así como para la formación ética de los futuros investigadores;

Que se hace necesario y conveniente que este Consejo Directivo cuente con un Comité que lo asesore en situaciones susceptibles de comprometer desde el punto de vista ético a docentes, investigadores, profesionales y estudiantes en el ejercicio de actividades académicas y de investigación,

Que para el cumplimiento de sus funciones resulta conveniente contar con un Reglamento de Funcionamiento que rijan los procedimientos que se sustancien ante el Comité,

Que resulta conveniente contar con un documento de Principios de Ética que establezca los fundamentos en los que se basará la actuación del Comité en esta Facultad,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE

ARTICULO 1: Crear el Comité de Ética, que tendrá la misión de asesorar al Consejo Directivo en asuntos relacionados con la ética que se presenten de las actividades de docencia y de

---

investigación realizadas por docentes, investigadores, profesionales y estudiantes de esta casa de Estudios. El Comité de Ética emitirá documentos y recomendaciones sobre los principios éticos generales que deben guiar las tareas de enseñanza e investigación, siendo estos requeridos por el Consejo Directivo de la FCEN o bien motivados por alguno de los miembros del Comité o por algún integrante de la comunidad universitaria.

ARTICULO 2: Integrar el Comité de Ética con 4 miembros a ser elegidos entre los Profesores Eméritos y Consultos de esta Facultad, 2 miembros que sean investigadores reconocidos que ejerzan o haya ejercido en una institución independiente de esta Facultad, y 1 miembro que sea un académico reconocido en áreas no relacionadas con las Ciencias Exactas y Naturales. Uno de los 7 miembros cumplirá la tarea de coordinar el Comité.

ARTICULO 3: Según lo establecido en el Artículo 2, designar como miembros del Comité de Ética a:

- Dr. Carlos Lantos, Profesor Titular Consulto FCEN-UBA,
- Dra. Matilde Nicolini, Profesor Titular Consulto FCEN-UBA,
- Dr. Guillermo Tell, Profesor Titular Consulto FCEN-UBA,
- Dr. Victor Yohai, Profesor Titular Emérito FCEN-UBA,
- Dra. Susana Sommer, Miembro de COMEST-UNESCO,
- Dra. Mariana Weissman, Inv. Superior CONICET-CNEA,
- Dr. Marcelo Alegre, Prof. Facultad de Derecho-UBA

ARTICULO 4: Encomendar al Comité de Ética la elaboración de un proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Comité y de un documento de Principios de Ética, que pondrá a consideración del Consejo Directivo en un plazo de ciento veinte (120) días contados a partir de la notificación de la presente a los interesados.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese a los interesados, a los Departamentos Docentes, CEFIEC e Institutos de Investigación y al Consejo Superior de la Universidad. Cumplido, resérvese.